

## RECURSO DE REVISIÓN

**Sujeto obligado: Universidad Autónoma de Coahuila**

**Recurrente: Armando G. Herrera**

**Expediente: 73/2013**

**Consejero Instructor: Jesús Homero Flores Mier**

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión número 73/2013, promovido por el usuario registrado en el sistema INFOCOAHUILA con el nombre de Armando G. Herrera, en contra de la respuesta otorgada por la Universidad Autónoma de Coahuila, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.- SOLICITUD.** En fecha catorce (14) de mayo del año dos mil trece, el usuario registrado en el sistema INFOCOAHUILA bajo el nombre de Armando G. Herrera, presentó de manera electrónica la solicitud de información número de folio 00156313 dirigida a la Universidad Autónoma de Coahuila; en dicha solicitud se requería lo siguiente:

*"Solicito una relación de los libros publicados por la Universidad Autónoma de Coahuila durante la administración del rector Mario Alberto Ochoa Rivera, es decir entre 2007 y 2013.*

*De cada texto necesito los siguientes datos:*

*Título*

*Subtítulo (si lo tiene)*

*Autor (es)*

*Número de páginas*

*Fecha de edición*

*Coedición (si alguna otra institución participa junto a la UA de Co)*

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México  
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667  
[www.ica.org.mx](http://www.ica.org.mx)

**Tiraje**

**Imagen de la portada (si es posible)."**

**SEGUNDO.- PRÓRROGA.** En fecha cinco (5) de junio del año dos mil doce, el sujeto obligado hizo uso de la prórroga contemplada en el artículo 108 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

**TERCERO.- RESPUESTA.** En fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil trece, el sujeto obligado da respuesta a la solicitud de información, la cual se anexa integra a la presente resolución y consiste en sesenta y dos (62) fojas.

**CUARTO.- RECURSO DE REVISIÓN.** En fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil trece, fue recibido vía electrónica el recurso de revisión RR00004013 que promueve Armando G. Herrera, en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado. Como motivo de su inconformidad, el recurrente señaló que:

*"El sujeto obligado responde y si respuesta está dividida en dos partes, la primera corresponde a un documento de la Coordinación General de Difusión y Patrimonio Cultural; el segundo, de la Coordinación General de Estudios de Postgrado e Investigación.*

*El documento de la Coordinación General de Difusión y Patrimonio Cultural contiene toda la información solicitada. No así el de la Coordinación General de Estudios de Postgrado e Investigación ya que no se incluye el dato del tiraje de cada libro publicado por la Universidad Autónoma de Coahuila."(SIC).*

**QUINTO.- TURNO.** Derivado de la interposición del recurso de revisión, en fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil trece, el Secretario Técnico de este Instituto, mediante oficio ICAI/518/13, en base al acuerdo delegatorio del Consejero Presidente de fecha trece (13) de enero de dos mil nueve, en relación con el artículo 50 fracción V y 57 fracciones XV y XVI de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información

Pública; 126 fracción I de Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, registró el aludido recurso bajo el número de expediente 73/2013, y lo turnó para los efectos legales correspondientes al Consejero Jesús Homero Flores Mier, quien fungiría como instructor.

**SEXTO.- ADMISIÓN Y VISTA PARA LA CONTESTACIÓN.** El día veintiocho (28) de junio del año dos mil trece, el Consejero Instructor, Jesús Homero Flores Mier, con fundamento en los artículos 120 fracción VI y 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, admitió a trámite el recurso de revisión. Además, dio vista a la Universidad Autónoma de Coahuila, para que mediante contestación fundada y motivada, manifestara lo que a sus intereses conviniera.

En fecha seis (6) de agosto de dos mil trece, con fundamento en el artículo 126 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila y el artículo 57 fracción VII de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se dio vista a la Universidad Autónoma de Coahuila, otorgándole un plazo de cinco días para que manifestara lo que a su derecho conviniera.

**SEPTIMO.- RECEPCIÓN DE LA CONTESTACIÓN.** En fecha nueve (9) de agosto del año dos mil trece, mediante escrito recibido en las oficinas del Instituto, el sujeto obligado, por conducto de la licenciada Fabiola Ma. García Cepeda, Responsable de la Unidad de Atención de Acceso a la Información Pública y Archivo, formuló la contestación al recurso de revisión en los siguientes términos:

Oficio UAAIPA/59/13  
Saltillo, Coahuila, Agosto 9 de 2013

**LIC. JESÚS H. FLORES MIER  
CONSEJERO DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
P R E S E N T E.-**

AT N  
**LIC. JAVIER DIEZ DE URDANVIA DEL VALLE  
SECRETARIO TÉCNICO**

Conforme a lo requerido por Usted en el Oficio número ICAI/531/2013 dentro del expediente del Recurso de Revisión 73/2013 del recurso de revisión promovido por el C. Armando G. Herrera, en tiempo y forma rindo ante su Honorabilidad la contestación que se solicita, en los siguientes términos:

1.- Que el día catorce de mayo de 2013 se recibió por medio del sistema INFOCOAHUILA una solicitud de información a nombre de Armando G. Herrera relativa a libros publicados durante la administración 2007-2013.

2.- Con fundamento en el artículo 106 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila (LAIPDP), la Unidad de Atención turnó la solicitud a las Unidades Administrativas correspondientes.

3.- Que dicha solicitud fue atendida por la Coordinación General de Difusión y Patrimonio Cultural y por la Coordinación General de Estudios de Posgrado e Investigación quienes proporcionaron un informe nutrido y con evidencia de lo solicitado.

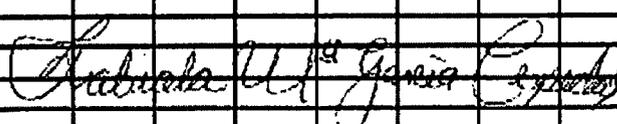
4.- Que al recibir la notificación del Recurso de Revisión, este se dio a conocer a la Coordinación General de Estudios de Posgrado e Investigación quien a la brevedad complementó su respuesta con el documento anexo presente.

5.- Que el día jueves 8 de agosto del presente se envió al correo electrónico que el solicitante registró en el sistema INFOCOAHUILA [linea.agata@gmail.com](mailto:linea.agata@gmail.com) el complemento relativo al tiraje de los libros publicados por medio de la Coordinación General de Estudios de Posgrado e Investigación. Anexo.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a su Honorabilidad:

**PRIMERO.-** Teneme por presentada en tiempo y forma la contestación requerida.  
**SEGUNDO.-** Se sobresea el recurso en cuestión.

**ATENTAMENTE**  
**"EN EL BIEN FINCAMOS EL SABER"**

							
---	--	--	--	--	--	--	--

**LIC. FABIOLA MA. GARCÍA CEPEDA**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN**  
**DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVO**

### SOLICITUD DE INFORMACIÓN

fabiolagarcia@uadec.edu.mx

Enviado: Jueves, 08 de agosto de 2013 02:42 p.m.

Para: lina.agata@gmail.com

Datos adjuntos: Correo Publicaciones.pdf (212 KB)

EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00156313 FAVOR DE REVISAR EL ARCHIVO ADJUNTO.

GRACIAS.



Agosto 8 de 2013.

**C. ARMANDO G. HERRERA  
PRESENTE.-**

Estimado Solicitante, en relación con la solicitud de información registrada bajo el No. de Folio 00156313 tramitada por medio del sistema INFOCOAHUILA y cuya contestación se emitió en tiempo y forma por esta Universidad, le informamos que el tiraje de los libros publicados por medio de la Coordinación General de Estudios de Posgrado e Investigación durante la administración 2007-2013 es el siguiente:

**LIBROS PUBLICADOS 2007**

TITULO	TIRAJE
¿Por qué y cómo se llega a la desesperanza? Tres miradas sobre el suicidio	1000
Manual de Operación del Comercio Exterior	250
Adobe mejorado	250
La construcción de resistencias en el mundo global	250
La Política de Actualización Magisterial 1989-2000	250
Diversidad Cultural y Supervivencia La frontera Chichimeca, una visión desde el siglo XXI	2000
Foro en Ciencia y Tecnología por la Innovación Tecnológica. Memorias	250

<b>Don Lorenzo, una lección de vida</b>	<b>500</b>
---	------------

**LIBROS PUBLICADOS 2008**

<b>TITULO</b>	<b>TIRAJE</b>
<b>Vivienda</b>	<b>250</b>
<b>Feminización de la Matrícula Universitaria</b>	<b>250</b>
<b>Muestreo Aplicado a la Investigación Social</b>	<b>250</b>
<b>Fundamentos de Planificación Cultural</b>	<b>250</b>
<b>La cabalgata de Castaños</b>	<b>250</b>
<b>Regiones y esencias. Estudios sobre La Gran Chichimeca</b>	<b>1000</b>
<b>Continuidad y fragmentación de La Gran Chichimeca</b>	<b>1000</b>
<b>Voces, textos e imágenes. Hacia una historia de los medios de comunicación en Coahuila</b>	<b>1000</b>

**LIBROS PUBLICADOS 2009**

<b>TITULO</b>	<b>TIRAJE</b>
<b>En busca de la justicia. Historia elemental del Derecho Romano</b>	<b>250</b>

Memoria 1er. Foro de Investigación	1000
Tesis de Licenciatura (segundo concurso)	500
Del problema a la presentación de proyectos de investigación. Apuntes hacia la construcción de propuestas de investigación	250
Breves comentarios sobre los delitos de tráfico de drogas y terrorismo en México, con un enfoque hacia los Derechos Humanos	250
Avances de investigación en Ciencia y Tecnología de Materiales 2009	250
1er. Congreso Internacional de Recursos Minerales y Energéticos	1000
Itinerario de los muertos en el siglo XIX mexicano	1000
Principios de Ingeniería Económica	250

### LIBROS PUBLICADOS 2010

TITULO	TIRAJE
La Gran Colombia, México y la Independencia de las Antillas Hispanas (1820-1827) Hispanoamericanismo e injerencia Extranjera	1000
Guachichiles Primeros pobladores de Saltillo	250
Capacidades, habilidades y competencias del pensamiento	250

Castigo infantil	1000
Indicadores de Desarrollo Sustentable	250
El Desarrollo Humano en el Municipio de Matamoros Coahuila: un diagnóstico desde la perspectiva de género	250
Orígenes y Desarrollo de la Comarca Lagunera	250
Las regiones en Latinoamérica Tomo 1	
Las regiones en Latinoamérica Tomo 2	
Patrones de consumo alimentario en México	1000
Tiempos de Tormenta	1000
XVII Anuario de Investigación de Comunicación CONEICC	1000
La escolarización de abogados, médicos e ingenieros coahuilenses en el siglo XIX	1000
Guía práctica para interpretar un electrocardiograma	250
¿Qué artes ejercees?	1000

**LIBROS PUBLICADOS 2011**

TITULO	TIRAJE
Adolescentes escolarizados: Sus hábitos de actividad física y alimentación. Un estudio comparativo en el noreste de México	250
Obesidad Infantil. La pandemia del siglo	250
De lo antisocial a Asesinos en serie. Apuntes para su discusión	1000
Memorias 2011. Encuentro de investigación	250
Libro electrónico: La problemática de los grupos vulnerables: Visiones de la realidad	250
Desarrollo de la inteligencia y procesos de habilidades en el aprendizaje	250
Un nuevo Artículo 123 Constitucional	250
La transición hacia un mundo multipolar. Los efectos de la globalización y la posguerra fría	250
El protocolo. Un modelo práctico de investigación jurídica Licenciatura, Maestría y Doctorado	250
Muestreo probabilístico con aplicaciones	250
Identidad, cultura y mediaciones. Un modelo de diagnóstico e intervención	1000
Análisis psicosocial del uso de sustancias adictivas	1000

Hacia un nuevo paradigma en educación no presencial	250
Libro electrónico: 4to. Encuentro de expresión científica estudiantil	250
Procesos económicos, laborales y urbanos en la frontera noreste en el contexto de la apertura económica	1000
Manual del facilitador. Programa Psicoeducativo para familiares cuidadores de personas con demencia: "Cuidado en el hogar"	250
Manual del participante. Programa Psicoeducativo para familiares cuidadores de personas con demencia: "Cuidado en el hogar"	250

### LIBROS PUBLICADOS 2012

TITULO	TIRAJE
Libro electrónico La problemática de los grupos vulnerables: Visiones de la realidad Tomo II	250
Los Derechos humanos en la educación jurídica	250
Envejeciendo "dignamente". Una mirada hacia las condiciones de vida del adulto mayor	1000

Responsabilidad social empresarial: casos y estrategias de éxito en México	250
¡Tengo miedo! Bullying en las escuelas	1000
Para Entender la Obesidad Infantil	250
Un acercamiento histórico sociológico del desinterés cultural por la ciencia y la tecnología en México	1000
¿Dónde está el ciudadano?	250
Manual de Desarrollo Humano	250
Resultados de investigación 2011-2012. Redes de colaboración	1000
Resultados de investigación 2011-2012. Profesores invitados	1000
Resultados de investigación 2011-2012. Estancias Académicas	1000
Libro electrónico: La problemática de los grupos vulnerables: Visiones de la realidad Tomo III	250
Didáctica y pedagogía en las ciencias de la salud	250
Agentes educativos en México	250
Libro electrónico: Química hoy	250
La calidad de vida y la desesperanza: Diagnóstico y líneas de investigación en la infancia y la juventud	1000
Internet como medio de comunicación.	1000

Teoría y análisis de actos comunicativos en los entornos virtuales	
Libro electrónico: El humanismo en las ciencias, desde la perspectiva del académico universitario	250
Orgullo por el Atenco. XXV Aniversario pasión en la comunicación	250
Dimensiones socioeconómicas de la pobreza en México	1000
Práctica de auditoría	250

### LIBROS PUBLICADOS 2013

TITULO	TIRAJE
De latidos y biznagas	250
Viesca, de oasis a páramo	250
Metodología de la investigación para estudiantes de odontología	1000
La ruta del horror. Prisioneros indios del noreste novohispano llevados como esclavos a La Habana, Cuba (finales del siglo XVIII a principios del siglo XIX)	1000
Libro electrónico: La problemática de los grupos vulnerables: Visiones de la realidad Tomo VI	250

Por los años que nos quedan por vivir	1000
La investigación científica de la mercadotecnia	250
El abuso sexual de menores y el silencio que los rodea	1000

Sin otro particular de momento y quedando a sus órdenes reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE  
"EN EL BIEN FINCAMOS EL SABER"

LIC. FABIOLA MARÍA GARCÍA CEPEDA  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVO

Una vez expuesto lo anterior, se somete a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Es competente el Consejo General de este Instituto para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 primer párrafo y cuarto párrafo fracciones I, II, y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; 4, 10, 31 y 40 fracción II inciso 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, así como los artículos 120, 121, 122, 123, 124 y 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. Lo anterior en virtud de que la presente controversia planteada es en materia de acceso a la información pública.

**SEGUNDO.-** El presente recurso de revisión fue promovido oportunamente, de conformidad con el artículo 122 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, toda vez que dispone que el plazo de interposición del recurso de revisión es de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la respuesta a la solicitud de información.

En el caso particular, la respuesta recurrida fue comunicada el día veintiséis (26) de junio del año dos mil trece, de acuerdo con las constancias que obran en el expediente. En consecuencia, el plazo de quince días hábiles para la interposición del recurso de revisión inició a partir del día veintisiete (27) de junio del año dos mil trece y concluyó el día diecisiete (17) de julio del año dos mil trece, por lo tanto, si el recurso de revisión fue oficialmente presentado el día veintisiete (27) de junio del año dos mil trece, tal y como

se advierte del acuse de recibo localizable en el expediente en que se actúa, se concluye que el recurso de revisión fue promovido oportunamente.

**TERCERO.-** Previo al estudio de los agravios que expresa el inconforme, corresponde hacerlo respecto a las causales de improcedencia o sobreseimiento que hagan valer las partes o se adviertan de oficio por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente.

Al no advertirse ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento ni alegarse ninguna por parte del sujeto obligado, es procedente estudiar los agravios planteados por el recurrente o lo que este Instituto supla en términos del artículo 125 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

**CUARTO.-** La solicitud del hoy recurrente se conforma por las siguientes peticiones: *Solicito una relación de los libros publicados por la Universidad Autónoma de Coahuila durante la administración del rector Mario Alberto Ochoa Rivera, es decir entre 2007 y 2013. De cada texto necesito los siguientes datos: Título, Subtítulo (si lo tiene), Autor (es), Número de páginas, Fecha de edición, Coedición (si alguna otra institución participa junto a la UA de C), Tiraje, Imagen de la portada (si es posible)."*

El hoy recurrente alega como inconformidad en su recurso de revisión que en el escrito de la Coordinación General de Estudios de Postgrado e Investigación no incluyen el tiraje de cada libro.

El sujeto obligado en su escrito de contestación alega que el día jueves 8 de agosto del presente año le envió un correo electrónico al solicitante ([linea.agata@gmail.com](mailto:linea.agata@gmail.com)) anexando el tiraje de los libros publicado por la Coordinación General de Estudios de Postgrado e Investigación.

**QUINTO.-** El artículo 111 de la Ley en la materia, expresa en que casos se tiene por cumplido el acceso a la información:

**Artículo 111.-** La obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando la información se entregue al solicitante en medios electrónicos, ésta se ponga a su disposición para consulta en el sitio en que se encuentra, o bien mediante la expedición de copias simples o certificadas. El acceso a la información se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate.

En el caso de que la información ya esté disponible en medios electrónicos, la Unidad de Atención se lo indicará al solicitante, precisando la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información requerida, y en la medida de sus posibilidades podrá proporcionarle una impresión de la misma.

En el caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, informes, trípticos o en cualquier otro medio, se le hará saber al solicitante por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

**Artículo 112.-** Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas deberán sistematizar la información.

Del análisis de la contestación se desprende que si bien el sujeto obligado especifica el tiraje de los libros publicado por la Coordinación General de Estudios de Postgrado e Investigación razón de inconformidad del hoy recurrente, al hacer la comparativa de la respuesta y la contestación, siendo ochenta y siete (87) libros publicados, el sujeto obligado omite en la contestación el tiraje de dos (2) libros "Las regiones en Latinoamérica Tomo 1" y "Las regiones en Latinoamérica Tomo 2", por lo cual es prudente solicitar al sujeto obligado añada el tiraje de estos dos (2) libros a la contestación y le haga llegar dicha información complementaria al hoy recurrente.

Por todo lo anteriormente expuesto, en atención a los principios de eficacia y máxima publicidad en materia de acceso a la información pública y con fundamento en el artículo 111 y 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, se modifica la respuesta otorgada por el sujeto obligado, dentro del procedimiento de acceso a la información pública e instruirle para que complemente el escrito de contestación y lo remita al hoy recurrente conforme a lo estipulado por la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

Por lo expuesto y fundado el Consejo General de este Instituto:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; 4, 10, 31 y 40 fracción II, inciso 4 y fracción IV incisos 1, 3 y 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 98, 99, 100, 101, 106, 107, 109, 111, 112, 127 fracción II, 136 y 139 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, **SE MODIFICA** la respuesta otorgada por el

sujeto obligado, dentro del procedimiento de acceso a la información pública e instruirle para que complemente el escrito de contestación y lo remita al hoy recurrente con pleno apego a las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila y los considerandos de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Se instruye al sujeto obligado para que en un término no mayor a diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación de la presente resolución, dé cumplimiento con la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 fracción III de Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

**TERCERO.-** Una vez que se dé cumplimiento a la presente resolución, se instruye al sujeto obligado para que, en un plazo no mayor a diez días hábiles, remita a este Instituto el debido informe sobre el cumplimiento a la presente resolución, acompañando los documentos que acrediten fehacientemente lo ordenado por la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. En caso de incumplimiento de la presente resolución el instituto deberá proceder conforme al artículo 140 de la Ley en la materia.

**CUARTO.** Con fundamento en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, **NOTIFÍQUESE** a las partes.

Así lo resolvieron por unanimidad, los Consejeros del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, Jesús Homero Flores Mier, Licenciada Teresa Guajardo Berlanga, Licenciado Alfonso Raúl Villarreal Barrera, Licenciado Luis González Briseño y Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez, siendo consejero instructor el

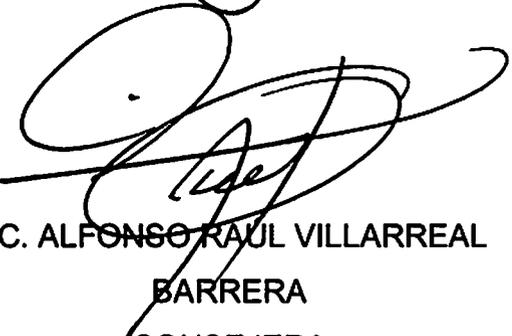
primero de los mencionados, en sesión extraordinaria celebrada el catorce (14) de agosto de dos mil trece, en el la ciudad de Nueva Rosita, municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, ante la fe del Secretario Técnico, Javier Diez de Urdanivia del Valle, quien certifica y da fe de todo lo actuado.



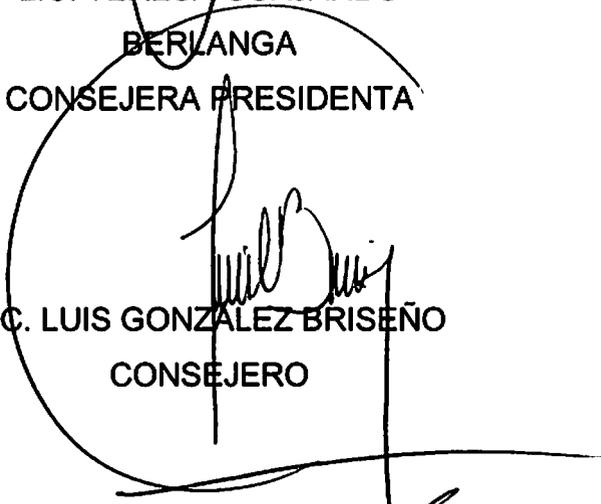
JESÚS HOMERO FLORES MIER  
CONSEJERO INSTRUCTOR



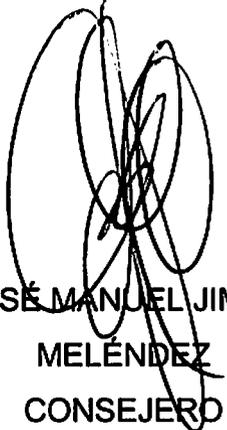
LIC. TERESA GUAJARDO  
BERLANGA  
CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. ALFONSO RAUL VILLARREAL  
BARRERA  
CONSEJERA



LIC. LUIS GONZALEZ BRISEÑO  
CONSEJERO



C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ Y  
MELÉNDEZ  
CONSEJERO



JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL  
VALLE  
SECRETARIO TÉCNICO